

LICENCIATURA EN GEOLOGÍA

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA PLANIFICAR LA MATRÍCULA

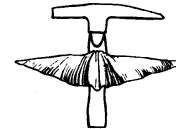
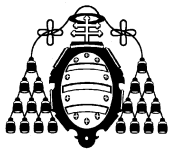
EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA

- La implantación del Grado en Geología y la extinción de la Licenciatura se realizará curso a curso, de forma progresiva y simultánea.
- En el curso académico 2012-2013 **no habrá docencia** reglada para las asignaturas de **primero, segundo y tercero de la Licenciatura**, aunque los estudiantes podrán continuar matriculándose de las asignaturas en proceso de extinción, **siempre que se trate de asignaturas repetidas**, requisito que no se exige para asignaturas optativas y materias correspondientes a créditos de libre elección. **A partir de este curso académico- y siempre que se reúnan los requisitos- no será necesaria la autorización previa del Vicerrectorado para matricularse de asignaturas de un curso en el tercer año posterior a la extinción de su docencia.**
- Los alumnos que pretendan continuar los estudios de la Licenciatura tendrán que matricularse de **todas las asignaturas del curso que se extingue**. En el supuesto de que previamente no hubiesen estado matriculados de alguna asignatura del curso extinguido deberán adaptarse al Grado, siendo requisito imprescindible no haber agotado las convocatorias disponibles para las asignaturas de la Licenciatura; en caso contrario se verán obligados a abandonar los estudios.
- En el supuesto de que no hubiesen matriculado con anterioridad **una única asignatura ya extinguida**, podrán matricularse de la misma, **por una sola vez a lo largo de los estudios**, con el fin de concluirlos conforme a su plan de estudios, y mientras exista la posibilidad de matrícula sin docencia del curso al que pertenece la asignatura.
- Los estudiantes dispondrán de **seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes a contar desde la fecha de extinción oficial del curso correspondiente**. Dispondrán, además, de **una convocatoria especial de examen**, por una sola vez y a lo largo de los estudios, en el supuesto de que no se haya superado la materia en las convocatorias referidas y cuando se tenga pendiente de superación **una sola asignatura de las extinguidas** definitivamente en el curso anterior.
- La **incorporación al expediente de créditos de libre elección** obtenidos mediante actividades diversas (cursos, deportes, participación estudiantil, etc.) podrá realizarse únicamente durante **los dos cursos académicos siguientes a la extinción del curso** (ampliables a un tercero, previa solicitud).
- Los estudiantes no serán admitidos por traslado, desde otras universidades, cuando tras el proceso de adaptación, tengan **pendiente de superación** asignaturas correspondientes a cursos que ya hubiesen iniciado el proceso de extinción.

Las asignaturas extinguidas serán evaluadas conforme al programa impartido en el último curso con docencia.
Por cada crédito correspondiente a asignaturas sin docencia se abonará al **25% de los precios de la tarifa ordinaria**.

ADAPTACIÓN AL GRADO

- A través de este proceso administrativo, las **asignaturas cursadas y superadas en la Licenciatura en Geología (Plan 2001) se convalidan por otras en el nuevo Grado en Geología**, que sustituye a la Licenciatura.
- La adaptación al Grado en Geología de las asignaturas superadas en la Licenciatura se realizará conforme a los mecanismos de adaptación y reconocimiento de créditos previstos en la **Memoria de Verificación del título de Grado**.
- Las asignaturas superadas en la Licenciatura pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante **con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino**.
- En el supuesto de que **varias asignaturas** de la Licenciatura sean susceptibles de adaptación por una misma asignatura de Grado, se optará por la que tenga **mejor calificación en el expediente de origen**. Cuando se adapten **varias asignaturas** de origen por una o varias de destino se realizará la **media ponderada de calificaciones y convocatorias**.
- Las asignaturas superadas que no sean susceptibles de adaptación podrán ser reconocidas por créditos optativos, siempre que así lo establezca la **Memoria de Verificación del título de Grado en Geología**, en cuyo caso el estudiante deberá solicitar el reconocimiento en el año académico en el que entre en vigor el curso al que estén vinculadas dichas asignaturas.
- **No se computarán las convocatorias consumidas en la Licenciatura.**
- El procedimiento de adaptación no conlleva el abono de precios públicos y respecto al precio del crédito, las **asignaturas del Grado se considerarán de primera matrícula**.
- Los estudiantes que soliciten adaptación al Grado lo reflejarán en la casilla correspondiente al formalizar la matrícula en autoservicio.



NORMAS DE MATRÍCULA

FORMALIZACIÓN

- La **matrícula se realizará a través de la aplicación telemática** de la Universidad www.uniovi.es, a la que se accederá con el DNI y la contraseña o únicamente con el DNI (cuando no consten datos del estudiante en la Universidad de Oviedo).
- Para formalizar la matrícula, los estudiantes dispondrán de equipos informáticos instalados a la entrada de la Secretaría de la Facultad.

Requisitos de matrícula

- Los estudiantes podrán matricularse de un **máximo de 90 créditos en cada curso académico.**
- Para matricularse de un curso es necesario haber estado matriculado **de todas las asignaturas troncales y obligatorias del curso previo.** Los estudiantes que no hubiesen aprobado alguna asignatura **troncal u obligatoria** de un curso, **deberán matricularse de ella en el curso siguiente, como requisito indispensable para poder hacerlo de nuevas asignaturas.**
- La matrícula de una asignatura por **tercera vez** será contabilizada como **1,5 veces su número de créditos**; la matrícula por **cuarta, quinta y sucesivas se contabilizará con el doble número de créditos**, a efectos del máximo de matrícula permitidos por curso académico.

DOCUMENTACIÓN

Realizada la matrícula en autoservicio los estudiantes **deberán presentar, en la Secretaría de la Facultad,** la siguiente documentación:

- ✓ Copia del justificante de abono de las tasas de matrícula.
- ✓ Resguardo de matrícula firmado por el solicitante.
- ✓ Justificación de las siguientes situaciones administrativas, cuando proceda:

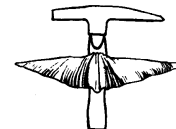
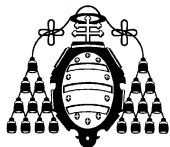
Adaptación de estudios Convalidación de asignaturas	(Veáse resumen normativo).
Traslado de expediente	Justificante de abono del traslado de expediente del Centro de procedencia.

- ✓ Acreditación documental de la reducción o exención de precios públicos:

Discapacidad (igual o superior al 33%)	Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente de Comunidad Autónoma.
Familia numerosa	Original y copia del Libro de familia numerosa o solicitud de renovación y declaración jurada, en su caso.
Personal Universidad de Oviedo (cónyuge e hijos)	Certificado del Servicio de Personal expedido a estos efectos.
Beca del M.E.C.	Resguardo justificativo de haber solicitado la beca.
Víctimas de actos de terrorismo (cónyuge e hijos)	Certificación acreditativa expedida por el Ministerio del Interior o Delegación del Gobierno.

PLAZOS

- Plazo de matrícula: **12 de julio a 24 de agosto, ambos inclusive.**



PRECIOS PÚBLICOS

(Decreto 152/2012, de 4 de julio. Consejería de Presidencia)

Tasas académicas

Precio por crédito en primera matrícula	17,50 €	Precio por crédito en segunda matrícula	26,67 €	Precio por crédito en tercera matrícula	49,71 €	Precio por crédito en cuarta y sucesivas matrículas	53,54 €
---	---------	---	---------	---	---------	---	---------

Materias sin docencia	25% de los precios de la tarifa ordinaria
Convalidación de asignaturas/ Incorporación de créditos (excepto Cursos de Ext. Univ. de la Univ. de Oviedo) Adaptación de asignaturas (excepto entre planes de estudio de la Facultad)	25% de los precios de la tarifa ordinaria

Tasas administrativas

Certificaciones	28,93 €
Compulsas	11,36 €
Duplicados de Títulos	36,61 €
Evaluación por compensación	44,36 €
Gastos generales de Secretaría	28,93 €
Solicitudes de adaptación/convalidación	28,93 €
Suplemento al Título Europeo (SET)	115,63 €
Título de Licenciado	159,63 €
Traslados de expediente	28,93 €

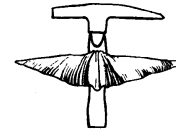
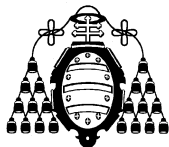
Reducción/exención de precios por servicios académicos

<i>Familia numerosa</i>		<i>Alumnos con discapacidad (igual o superior al 33%)</i>	<i>Becarios (Pts. Grales Estado o Comunidades Autónomas)</i>	<i>Personal vinculado Universidad de Oviedo</i>	<i>Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la Facultad (misma titulación)</i>
<i>Categoría general</i>	<i>Categoría especial</i>				
50% reducción precios públicos, excepto seguro escolar.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención de precios públicos, en primera matrícula, hasta el equivalente de créditos en los que se hubiese obtenido dicha calificación, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.

Forma de pago

En un solo plazo a principios de curso	De forma fraccionada, en dos plazos del 50% cada uno	
	El primer plazo al formalizar la matrícula	El segundo plazo entre los días 12 de enero y 2 de febrero, mediante domiciliación bancaria.

- No será de aplicación el fraccionamiento de pago cuando el importe de los precios a satisfacer **sea inferior a 200 €**.
- El importe del precio a abonar por curso académico **no podrá ser inferior a 300 €**, mínimo que no se aplicará si se tiene pendiente para finalizar los estudios un número de créditos o asignaturas cuyo precio total no supere esta cantidad.
- No se pueden matricular menos créditos de los que restan para finalizar estudios cuando el importe **sea inferior a 300 €, aunque el alumno se matricule de cursos de Extensión Universitaria**. No procede matricular menos créditos y abonar el importe mínimo referido.
- La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cantidades aplazadas.
- Las tarifas en concepto de evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se abonarán en plazo único.



PRECIOS PÚBLICOS

(Decreto 53/2011, de 15 de junio. Consejerías de Presidencia)

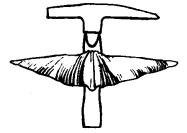
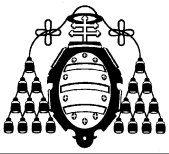
- El ingreso mediante carta de pago se realizará en cualesquiera de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Banco Simeón	Caja Madrid
Banco Herrero	Barclays Bank	Caja Rural de Asturias
Banco Pastor	Caixa Galicia	Caja Rural de Gijón
Banco Popular Español	Caja de Asturias	Deutsche Banck
Banco Santander Central Hispano	Caja de España	La Caixa

- En casos excepcionales, el abono de la matrícula podrá efectuarse en la **cuenta de la Universidad de Oviedo** 2048-0000-21-3400152827 de Cajastur, **indicando concepto del ingreso y la Facultad** y remitiendo a la Secretaría el documento acreditativo del pago. Los pagos realizados en el extranjero se harán a la cuenta: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECESMM048, CAJASTURIAS, Calle Fruela 8, 33007 Oviedo.

Falta de pago

- La **falta total o parcial de pago del importe de los precios dará origen a la anulación de la matrícula** en los términos previstos en la normativa de aplicación, con pérdida de las cantidades abonadas, e implicará la plena nulidad de los efectos académicos que la matrícula haya podido producir.
- La Universidad de Oviedo, **exigirá el pago de cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores** como condición previa a la formalización de la matrícula o la expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer un recargo por los importes adeudados, según el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos.



BECAS DEL MEC

- La solicitud de beca y la presentación de la documentación (escaneada y en formato pdf) se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación www.educacion.es siguiendo estos pasos: **Becas, ayudas y premios---Becas y ayudas para estudiar---Estudios de Grado---Becas de carácter general y movilidad para estudios universitarios (curso 2012-2013)**. En este apartado se puede consultar información sobre la convocatoria, umbrales de renta y plazos de presentación de solicitudes.
- Para acceder al **Servicio on line** es necesario registrarse. Si el solicitante ya está registrado, podrá acceder con el número de usuario y la contraseña. Es importante seguir las instrucciones que proporciona la aplicación, sin olvidar que:
 - Una vez cumplimentada la solicitud, es necesario confirmarla.
 - Una vez confirmada, se presentará por vía electrónica mediante la opción correspondiente.
 - Una vez presentada se pulsará en "Opciones" (generar justificante) para obtener e imprimir el resguardo que acredita la presentación de la solicitud. **Si no se genera este justificante la solicitud no se tendrá por presentada.**
- Realizada la solicitud, los estudiantes deberán presentar el **resguardo en la Secretaría de la Facultad**.
- El Ministerio de Educación pone a disposición de los usuarios un teléfono de atención: **913277681** y una página web para consultas electrónicas: <http://www.educacion.gob.es/consultas-informacion>

Requisitos generales

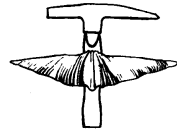
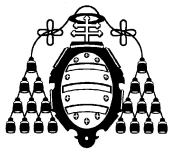
- Ser español o poseer nacionalidad de algún estado de la Unión Europea, o bien acreditar residencia e ingresos económicos, en caso de estudiantes de países no comunitarios.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel **al correspondiente a los estudios para los que se solicita la beca**.
- Cumplir los requisitos económicos regulados en las bases de la convocatoria.

Requisitos académicos

- Para tener derecho a beca es necesario **haber estado matriculado, en el curso académico 2011-2012, de 59,80 créditos y matricularse en el curso 2012-2013 del mismo mínimo de créditos**. También podrán tener derecho a beca los estudiantes que opten por **matrícula parcial, siempre que se matriculen de un número igual o superior al 50% de los créditos mínimos exigidos**. En este supuesto, para tener derecho a beca en el curso académico siguiente, será necesario haber superado la totalidad de créditos matriculados.

Observaciones de interés para los beneficiarios de beca

- La beca del MEC **solo cubre créditos en primera matrícula. No financia créditos convalidados ni adaptados**, que tampoco se tendrán en cuenta para el cómputo del rendimiento académico (mínimos matriculados y mínimos superados).
- No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación.
- Si los requisitos y condiciones aplicables permitan el disfrute de beca durante un año más de los establecidos para la titulación, la convocatoria podrá establecer que la cuantía de la beca para este último curso sea del 50% de los componentes que hubiesen correspondido, con excepción de beca de matrícula que cubrirá la totalidad de los créditos que se matriculen por primera vez.
- Existe un nuevo componente de beca, por importe de 150 € adicionales, para compensar el **rendimiento académico de aquellos estudiantes que hayan aprobado el 100% de los créditos** matriculados en el curso 2011-2012.
- Los **beneficiarios de beca en el curso 2012-2013 deberán superar, como mínimo, el 50% de los créditos o asignaturas en los que se hubiesen matriculado**. El incumplimiento de esta obligación comportará el reintegro de todas las ayudas excepto la beca de matrícula.
- La anulación de asignaturas durante el curso puede dar lugar a la pérdida de la condición de becario cuando el **número de créditos de matrícula tras el trámite de anulación, resulte inferior al mínimo exigido**, en cuyo caso se exigirá el abono de la matrícula y el reintegro del importe de la beca.
- Es obligación del becario destinar la beca a la finalidad para la que se ha concedido, entendiendo como tal la asistencia a clases y la presentación a exámenes.



RESUMEN NORMATIVO

CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

La convalidación es el proceso administrativo por el que se reconocen las materias, asignaturas o créditos de distintos estudios universitarios conducentes a títulos oficiales (regulados en normas anteriores al Real Decreto 1393/2007) cursados en distintos centros de la misma o distinta Universidad.

- Los solicitantes de convalidación, deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, **entre los días 1 de julio y 24 de agosto**, la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación académica personal de los estudios cursados, en la que deberán figurar las asignaturas superadas, las calificaciones obtenidas, el número de créditos (u horas, en su defecto), el carácter y la temporalidad de los mismos, las convocatorias y el año de superación. Esta documentación se presentará traducida y legalizada cuando se proceda de sistemas educativos extranjeros.
 - ✓ Programas oficiales, sellados y firmados por la autoridad competente, correspondientes al curso académico en el que se hayan superado las asignaturas.
 - ✓ Fotocopia del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado el Plan de estudios cursado.
- El Decreto de Precios públicos, para el curso 2012-2013, establece que por cada crédito convalidado se abonará el 25% del valor del crédito en primera matrícula y una tasa administrativa por importe de 28,93 €.

ADAPTACIÓN

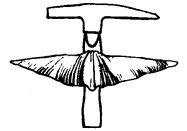
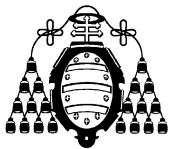
- La adaptación entre planes de estudios anteriores a la implantación de los estudios de Grado es el proceso a través del cual se reconoce la formación (asignaturas) realizada con anterioridad en un plan de estudios cursado en una universidad distinta a la de Oviedo y conducente a la misma titulación (estudio).
- Se adaptará automáticamente:
 - ✓ el primer ciclo completo de enseñanzas universitarias de dos ciclos.
 - ✓ las materias troncales totalmente superadas en el centro de procedencia (una materia puede ser desglosada en varias asignaturas).
 - ✓ las asignaturas troncales (correspondientes a una materia troncal no superada en su totalidad), obligatorias y optativas, de acuerdo con el programa cursado, teniendo en cuenta que el contenido y la carga lectiva de las asignaturas debe ser equivalente, al menos, en un 75%.
- Los solicitantes de adaptación de estudios deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, **entre los días 2 de julio y 24 de agosto**, la documentación que se indica:
 - ✓ Certificación académica personal de los estudios cursados, en la que deberán figurar las asignaturas superadas, las calificaciones obtenidas, el número de créditos (u horas, en su defecto), el carácter y la temporalidad de los mismos, las convocatorias y el año de superación.
 - ✓ Guía docente de las asignaturas cursadas o, en su defecto, programa oficial original, sellado y firmado por la autoridad competente. Los programas deben corresponder al curso académico en el que se hayan superado las asignaturas.
 - ✓ Fotocopia del BOE en el que se haya publicado el plan de estudios de origen.
- El Decreto de Precios públicos, para el curso 2012-2013, establece que por cada crédito adaptado se abonará el 25% del valor del crédito en primera matrícula y una tasa administrativa por importe de 28,93 €.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

- Los estudiantes matriculados en la Licenciatura podrán iniciar otros estudios del mismo nivel, y de forma simultánea, en la Universidad de Oviedo o en otro distrito universitario.

Simultaneidad en Centros de la Universidad de Oviedo	Solicitud dirigida al Vicerrector de Estudiantes que se presentará en cualesquiera de los Registros de la Universidad. Los derechos se abonarán en la Secretaría del Centro en la que figure el expediente.
Simultaneidad en Centros de distintas Universidades	Solicitud en ambas Universidades, siendo preceptiva la autorización para formalizar la matrícula.

- Para tener derecho a la simultaneidad, es condición indispensable haber superado **60 créditos de los estudios ya iniciados**.



ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes matriculados en la Licenciatura podrán solicitar anulación de matrícula íntegra o de asignaturas sueltas siempre que en el expediente académico no figuren calificaciones definitivas (incluyendo convalidaciones, adaptaciones o incorporaciones).
- La anulación de asignaturas por parte de estudiantes que hayan solicitado beca del MEC podría implicar la pérdida de la condición de becario o la modificación de los requisitos exigidos (véase información becas MEC).
- La anulación de matrícula no conlleva la devolución de precios públicos, salvo que se trate de un error de la Administración o sea consecuencia de un traslado a otros estudios universitarios oficiales.
- Se podrá solicitar anulación hasta **30 días naturales** antes del inicio del período de evaluación correspondiente.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes, previamente matriculados en la Licenciatura, podrán solicitar ampliación de matrícula para asignaturas troncales, obligatorias u optativas que se impartan durante el segundo semestre o que tengan carácter anual, así como para asignaturas repetidas sin docencia.
- **No procederá la anulación de asignaturas troncales y obligatorias de cursos previos cuando se tengan matriculadas asignaturas de cursos superiores ni la anulación individual de asignaturas troncales y obligatorias no superadas en años académicos anteriores** (segunda o posteriores matrículas) salvo que la matrícula no incluya asignaturas nuevas (de cursos posteriores).
- El plazo de solicitud comenzará el primer día del periodo de exámenes correspondientes al primer semestre y se extenderá hasta catorce días naturales a partir del inicio del segundo semestre.

CONVOCATORIAS OFICIALES

- Los alumnos tendrán derecho a concurrir a examen final en **dos convocatorias por asignatura y curso académico**.

Asignaturas en primera matrícula	
Anuales, de segundo cuatrimestre	Mayo y julio
De primer cuatrimestre	Enero (convocatoria que se considerará agotada aunque el estudiante no se presente a evaluación). Mayo o julio (una convocatoria , a elegir).
Asignaturas repetidas	
Enero, mayo, julio (dos convocatorias , a elegir).	

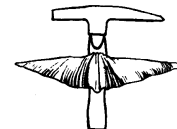
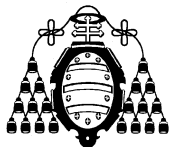
Ordinaria. Enero Evaluación final del primer semestre	Ordinaria. Mayo Evaluación segundo semestre/anual	Extraordinaria. Julio	Extraordinaria adelantada. Enero	Extraordinaria. Finalización estudios
Se corresponde con la antigua convocatoria de febrero y se aplica a los exámenes fijados entre los días 9 a 26 de enero de 2013.	Se corresponde con la antigua convocatoria de junio y se aplica a los exámenes fijados entre los días 14 a 31 de mayo de 2013.	Se aplica a los exámenes fijados entre los días 24 de junio a 11 de julio de 2013.	Se corresponde con la antigua convocatoria extraordinaria de febrero y se aplica a asignaturas anuales o de segundo semestre en segunda o posteriores matrículas .	Se corresponde con la antigua convocatoria de diciembre y podrán hacer uso de ellas los estudiantes a quienes les falte un máximo de 18 créditos o una asignatura para finalizar los estudios .

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

- Los estudiantes que se sometan al procedimiento de Evaluación por Compensación para la superación de **una asignatura para finalizar los estudios**, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Haber superado en la Universidad de Oviedo, al menos el 50% de los créditos correspondientes a la titulación.
 - ✓ Tener una sola asignatura pendiente para finalizar los estudios.
 - ✓ Haber agotado, al menos, tres convocatorias en la asignatura para la que se solicita la evaluación por compensación, o dos convocatorias en el caso de estudiantes que hayan superado el resto de asignaturas en primera convocatoria.

Se concederá el aprobado por compensación siempre que el solicitante se encuentre, al menos, en uno de los siguientes supuestos:

- ✓ Haber obtenido una calificación igual o superior a 3,5 en una de las convocatorias y superior a 0 en la última convocatoria.
- ✓ Haber obtenido una calificación igual a 0, como máximo en las convocatorias agotadas, haber obtenido una calificación superior a 0 en la última convocatoria y tener una nota media de expediente académico que no sea inferior al 90% de la nota media de los estudiantes titulados en el mismo plan de estudios, en el curso académico anterior al de la solicitud de compensación.



EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- La Facultad de Geología publicará cada curso académico y con anterioridad al periodo de matrícula, una **guía docente**, en la que deberán figurar claramente expuestos los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias que se prevé que sean adquiridas por el alumnado, y **no podrán ser modificados a lo largo del curso académico**.
- La guía docente de cada asignatura deberá incluir el procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y el número de pruebas o exámenes y de los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como del resto de actividades que puedan establecerse. Asimismo, se incorporará un cronograma de los procedimientos de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

Sistema de evaluación

- Cada una de las actividades evaluables deberá contar con un sistema de evaluación predeterminado para cada una de las convocatorias del curso académico. Se **establecerán explícitamente los criterios de evaluación y la puntuación**, de forma que garanticen una valoración rigurosa, así como el **porcentaje que los distintos apartados supongan en la calificación final**. En caso de que la guía docente no explicita los valores de estos porcentajes para la convocatoria extraordinaria, se aplicarán los mismos porcentajes que en la ordinaria. La Universidad de Oviedo establece los siguientes criterios de carácter general:
 - ✓ Se desarrollarán las actividades previstas en la guía docente de cada asignatura con sus correspondientes valoraciones objetivas.
 - ✓ El peso de las actividades desarrolladas durante el periodo lectivo podrá suponer el total de la calificación final.
 - ✓ La evaluación podrá completarse con un examen o prueba final.
 - ✓ En convocatorias extraordinarias, mediante las actividades y pruebas de evaluación necesarias, debe garantizarse que el alumno pueda superar la asignatura (excepto en el caso de asignaturas con prácticas externas, cuya regulación se reflejará explícitamente en la guía docente).

Evaluación ante tribunal

Se realizará en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se trate de exámenes orales, que tendrán carácter público.
- ✓ A petición razonada del alumno, efectuada por escrito y presentada, al menos, con quince días de antelación a la realización de la prueba. El Decano resolverá con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de realización de la prueba. La resolución deberá ser favorable para los solicitantes que estén en 5ª o 6ª convocatoria.

Coincidencia de exámenes

- En los casos de coincidencia de pruebas de evaluación final de dos cursos consecutivos en el **mismo día y en la misma sesión de mañana o tarde**, los estudiantes afectados podrán solicitar ante el Decano el cambio de alguna de las fechas de examen.

Ausencia justificada del alumno

- En los casos en los que un estudiante acredite documentalmente ante el Decano que no ha podido asistir a una prueba en el día fijado, por accidente, hospitalización, nacimiento o adopción de un hijo o fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará la repetición de la prueba. Se entenderá como circunstancia justificada la asistencia de los representantes de estudiantes a las reuniones de los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo.

Calificaciones: publicación, revisión y reclamación

Calificaciones provisionales	Deberán hacerse públicas en el plazo máximo de 14 días naturales siguientes a la última prueba de evaluación realizada . Con la publicación también se hará público el lugar, la fecha y la hora de revisión de examen.
Revisión de exámenes	Los estudiantes tendrán derecho a que se revise, en su presencia, toda prueba que sirva para su evaluación y también a conocer los criterios de calificación que han sido aplicados. Si la prueba ha sido de carácter oral , tendrán derecho a obtener una explicación por escrito de la calificación otorgada. Si la prueba ha sido escrita podrán obtener una copia de la misma así como de los criterios de calificación aplicados, previa solicitud al coordinador de la asignatura.
Calificaciones definitivas	Transcurrido el periodo de revisión, el profesorado hará públicas las calificaciones definitivas dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del periodo de revisión .
Reclamación de calificaciones	Tras la revisión, publicadas las calificaciones definitivas , y en el plazo de 5 días hábiles , los alumnos podrán presentar ante el Decano , una reclamación sobre la calificación obtenida, haciendo constar el motivo de la impugnación . La reclamación será resuelta por el Consejo de Departamento, y contra este acuerdo, el alumno podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

Para cualquier consulta, podrán dirigirse a la Secretaría de la Facultad

<i>Personalmente</i>	<i>Por correo electrónico</i>	<i>Por teléfono</i>
De 9 a 14 horas	fac.geologia@uniovi.es	985 10 30 85/89/90